



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA**



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de febrero de 2022 adoptó entre otros, el acuerdo de realización al SEPECAM de oferta genérica para la contratación de interinidad para la plaza de Ordenanza admitiéndose igualmente las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo en instancia general y que se presenten en el Registro General del Ayuntamiento de Cuenca.

ORDENANZA (Puesto 13.CON.2)

Funciones:

Tareas de carácter predominantemente manual, en los diversos sectores de actuación de las Corporaciones locales, referidas a un determinado oficio, industria o arte

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterno.

Grupo: E.

Jornada: Completa

Situación Administrativa:

Sustitución transitoria del titular por baja por incapacidad temporal.

Fecha de incorporación:

Inmediata

Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o poseer la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber

sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión; fecha a partir de la cual el empleado no podrá ejercer otras actividades que sean incompatibles con el ejercicio del cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás normativa sobre incompatibilidades de los funcionarios.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

g) Estar en posesión de la Certificación Negativa del Registro Central de delincuentes sexuales que acredite que no ha sido condenado por ningún delito contra la libertad sexual.

Presentación de solicitudes.

Se admitirán como solicitudes las personas preseleccionadas por las que remita el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha.

Igualmente se admitirán solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo en instancia general y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cuenca durante el plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios así como en la página Web municipal <http://www.cuenca.es>.

No obstante lo anterior, durante el referido plazo también podrá presentarse las solicitudes de participación en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

Documentación:

Junto con la solicitud de participación deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte
- Titulación exigida y otros requisitos.
- Los títulos, diplomas y cualquier otro mérito alegado deberán ser presentados en documento original o copia. Sólo serán válidos los méritos expedidos por organismos oficiales o entidades dependientes de las administraciones públicas, también aquellos expedidos por las organizaciones sindicales en el marco de los planes de formación de los trabajadores
- En casos de personas con discapacidad: certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.
- Certificación Negativa del Registro Central de delincuentes sexuales que acredite que no ha sido condenado por ningún delito contra la libertad sexual.

Selección.-

La selección se efectuará mediante concurso con criterios que garanticen la mayor capacidad y mérito por lo que se propone la siguiente baremación:

1. Experiencia la puntuación máxima a obtener será de 15 puntos.-

Se valorará especialmente la experiencia en Administraciones Públicas y particularmente en el desempeño de puestos iguales, similares o equivalentes al de la plaza que se quiere cubrir temporalmente y eventualmente los servicios prestados en el sector privado.

A efectos de comprobación de la experiencia laboral requerida deberá especificarse, de la forma más pormenorizada posible, la actividad realizada así como el período o períodos continuados en que aquella se desarrolló, aportando para ello los documentos que considere oportuno para acreditar la experiencia requerida en la convocatoria (contratos, certificados de empresa. etc.) u otros documentos donde conste la experiencia exigida.

Solamente procederá la valoración de los méritos alegados por las personas participantes cuando estas cumplan los requisitos exigidos para el ejercicio del puesto, según conste en la correspondiente relación de puestos de trabajo aprobada y debidamente publicada.

1.1- Se valorará el tiempo de servicios prestados hasta un máximo de 15 puntos. La antigüedad se valorará a razón de:



-0,20 puntos por mes completo trabajado como personal al servicio de las distintas administraciones públicas hasta un máximo de 7,5 puntos en puestos de trabajo igual, similar o equivalentes al de la plaza que se quiere cubrir temporalmente

-0,05 puntos por mes completo trabajado como personal al servicio de las distintas administraciones públicas hasta un máximo de 5 puntos en puestos de trabajo distinto al de la plaza que se quiere cubrir temporalmente.

- 0,05 puntos por mes trabajado en el sector privado como personal hasta un máximo de 2.5 puntos en puestos de trabajo igual, similar o equivalente al de la plaza que se quiere cubrir temporalmente

La justificación documental de los servicios prestados se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificado o copia del certificado expedido por la Administración Pública correspondiente, en el que conste el periodo o periodos trabajados en la misma, el vínculo laboral o administrativo existente y su categoría profesional.
- Certificado o copia del certificado expedido por la empresa correspondiente, en el que conste el periodo o periodos trabajados en la misma, el vínculo laboral o administrativo existente y su categoría profesional.
- Los servicios prestados no justificados suficientemente o cuya correspondencia con las categorías susceptibles de valoración no se acrediten documentalmente, no serán objeto de valoración.

2.- Formación: Cursos de formación y perfeccionamiento. La puntuación máxima a obtener será de 5 puntos

- Por cursos, jornadas, seminarios, o congresos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes, en calidad de alumnos o impartidores, que versen sobre la materia o competencia del Servicio municipal en el que esté adscrita la plaza que se pretende cubrir y en general para las plazas que hayan de cubrir por personal funcionario, sobre:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
RÉGIMEN JURÍDICO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
RECURSOS HUMANOS/GESTIÓN DE PERSONAL/RELACIONES LABORALES
CONTRATACIÓN PÚBLICA
STATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO
LEY DE TRANSPARENCIA/ACCESO A LA INFORMACIÓN Y BUEN GOBIERNO
PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Se valorarán solo los cursos, jornadas, seminarios o congresos que hayan sido organizados o impartidos por las Administraciones Públicas o Entidades particulares, reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al documento acreditativo de su participación en el curso, jornada, seminario o congreso, el documento acreditativo del reconocimiento u homologación oficial del mismo:

- La duración mínima de los cursos, jornadas, seminarios o congresos de formación será de 10 horas y se valorará cada hora con 0,05 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

Las acreditaciones de dichos cursos, jornadas, seminarios o congresos –que se realizarán mediante la aportación, por el aspirante de fotocopia, por ambas caras, de los mismos- deberán estar en castellano o traducidos a este idioma por la propia institución acreditante.

Sólo se valorarán los méritos que se hayan generado hasta el día de publicación de las presentes bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Cuenca.

Para dirimir empates se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

—Mayor puntuación en experiencia por servicios prestados en régimen laboral o administrativo en una Administración Pública, en un puesto de trabajo equivalente al de la presente convocatoria.



- PUESTO DE TRABAJO: CONCEJALA
- FECHA DE FIRMA: 15/02/2022
- HASH DEL CERTIFICADO: 7EE0E390B54B197B1AB02F06EE57756ADBA8FF8D
- Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C26D20257251925941AD

NOMBRE:
PORTILLO PANADERO SARAY



119